

NORMATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE VERANO

Aprobado Consejo de Gobierno 19/11/2004

1.- PREÁMBULO.

Los cursos de verano deben ser un foro de discusión y transmisión de conocimientos en el que participen diferentes especialistas nacionales o internacionales. Este intercambio ha de servir para promover la comunicación y la transferencia de conocimientos y técnicas sobre aquellas cuestiones que puedan resultar de mayor actualidad e interés a la propia comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto.

2.- OBJETIVOS DE LOS CURSOS DE VERANO.

Los Cursos de Verano se programarán para su impartición en los meses de julio a septiembre, ajustándose a los siguientes objetivos generales:

- Deben ser cursos interdisciplinarios con el fin de que se conozcan las diferentes interpretaciones y las investigaciones en las distintas ramas del saber. Se pretende que haya permeabilidad entre las diversas disciplinas, convirtiéndose en un lugar de encuentro y de debate.
- Han de ser cursos que tengan interés social, en los que se aborden temas de actualidad y estén sometidos a discusión.
- Tendrían que tener en cuenta las necesidades y la diversidad de recursos de nuestro entorno geográfico más próximo.
- Sus contenidos fundamentales no deberían corresponderse con materias y enseñanzas regladas.
- Se valorará al máximo que la mayoría de los profesores participantes en los Cursos de Verano desempeñe su actividad profesional en ámbitos ajenos a la Universidad de León.

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL.

- La correspondiente solicitud se presentará (en papel y en soporte informático), acompañada de la memoria del curso, al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (véase modelo de la memoria adjunto).

- Aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social.
- Impartición del curso.
- Expedición de las certificaciones que acreditan la asistencia del alumnado y la participación del profesorado en los cursos correspondientes.

4.- NORMAS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS.

- El plazo para la presentación de las memorias de los Cursos de Verano propios y en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid y Ayuntamiento de Villablino finaliza el 20 de enero. Se deberá ajustar al modelo oficial adjunto (contenido de la memoria de solicitud).
- Los cursos se tendrán que celebrar en los meses de *julio a setiembre*, salvo casos excepcionales.
- La gestión administrativa (cobros y pagos) será asumida por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.
- Toda factura presentada con cargo a un determinado curso deberá contener la firma del Director.
- La publicidad de los cursos correrá a cargo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, que tratará de transmitir su máxima difusión y divulgación.
- Siempre que se pretenda utilizar el nombre de un Departamento, Facultad, Escuela o alguna de sus instalaciones, deberá acompañarse un escrito de aprobación firmado por el director/decano correspondiente.
- El abono de las cantidades correspondientes a los conferenciantes requerirá del Director del curso la acreditación suficiente de que dicha conferencia se ha impartido.
- La disponibilidad económica del Director del curso se deberá ajustar al presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Al finalizar cada curso y previa presentación por el Director del listado de los asistentes, el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria emitirá la correspondiente certificación acreditativa para cada asistente, haciendo, asimismo, constar por escrito la participación del Director del curso y de los conferenciantes.
- El periodo de matriculación de los cursos finaliza *diez días antes de la fecha de su comienzo*. Fuera de estas fechas, la matrícula tendrá un recargo del 25%.

- Como norma general, no se programará ningún Curso de Verano que en el año anterior haya sido anulado por no reunir las condiciones mínimas fijadas para su impartición.
- Los precios de matrícula incluirán una reducción del 25% para alumnos y desempleados, que acrediten debidamente su condición.
- El Director del curso podrá incluir en la memoria de la solicitud el reconocimiento de créditos de Libre Configuración Curricular, en cuyo caso, si dicha solicitud ha sido resuelta, se hará constar en la publicidad del curso. Es conveniente que, con el fin de darle más entidad al curso, se exija una prueba final (examen, trabajo, etc.).

5.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS.

- El profesorado que vaya a impartir los Curso de Verano deberá responder a los siguientes requisitos:
 - Como norma general, no se podrá dirigir más de un Curso de Verano de la presente convocatoria.
 - Cada ponente impartirá como máximo dos conferencias.
 - El profesorado de la Universidad de León será como máximo el veinte por ciento. En los cursos fuera de los dos campus universitarios (León y Ponferrada), dicho porcentaje podrá ser como máximo el 75%.

Los presupuestos de los Cursos de Verano podrán contar con las siguientes previsiones:

- El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria podrá asumir, como máximo, hasta un veinte por ciento de los gastos presupuestados y, en cualquier caso, sin exceder de 1.890 € y siempre con arreglo a los límites presupuestarios o, en todo caso, en la misma proporción en que contribuya el ayuntamiento o entidad patrocinadora.
 - Para reducir los gastos correspondientes a la estancia del Profesorado, se podrá solicitar la utilización de la residencia del Albéitar.
 - El Director o Directores del curso podrán presupuestar como retribución por la coordinación y dirección hasta un máximo del diez por ciento del presupuesto total, no superando en ningún caso la cantidad de 901 €
- Junto a la programación académica, se podrán ofrecer actividades complementarias con el fin de ampliar las posibilidades de aceptación de los cursos de verano.
 - En los cursos de verano que se celebren fuera de los dos campus universitarios (León y Ponferrada), se tenderá, buscando los convenios o apoyos necesarios, a ofertas completas que incluyan, siempre que haya la infraestructura adecuada, el

alojamiento y la manutención con el fin de hacerlos más atractivos para los alumnos.

- Podrá contemplarse la programación y celebración de cursos conmemorativos de especial relevancia (efemérides), que estarán sujetos a la normativa general, si bien tendrán, por su proyección social, un tratamiento especial por parte de la Universidad de León.
- Se valorarán de modo positivo las solicitudes que contengan las siguientes previsiones:
 - Interés social o actualidad de los temas que se van a abordar en los Cursos de Verano.
 - Carácter interdisciplinar de los Cursos de Verano.
 - Experiencia del Director en anteriores Cursos de Verano y que se hayan impartido.
 - Características del profesorado (curriculum, reconocimiento nacional e internacional, etc.).
 - Participación de entidades públicas, privadas o empresas en su financiación.
 - Organización en colaboración con algún municipio del ámbito espacial próximo (participación en los gastos, cesión de locales para su desarrollo, etc.).
 - La celebración de efemérides.

CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA SOLICITUD

- Título del curso.
- Director.
- Departamento/s implicados.
- Breve descripción de los objetivos.
- Programa y profesorado.
- Duración (número de horas lectivas) y créditos.
- Fechas y horario.
- Número de créditos de Libre Configuración Curricular para los que el Director solicita su reconocimiento, recogiendo si se exigirá trabajo, examen o prueba final.
- Lugar/aulas de impartición (se requerirá la autorización expresa del Decano, Director o Responsable del centro correspondiente).
- Características del alumnado al que se dirige (alumnos universitarios, postgrado, profesionales, etc.).
 - Número máximo de alumnos, si el curso lo precisa.
 - Número mínimo de alumnos (imprescindible).
- Actividades complementarias (trabajo de campo, visitas, etc.).
- Profesorado/conferenciantes; por cada conferenciante se detallará:
 - Nombre y apellidos.
 - NIF.
 - Procedencia (dirección y centro de trabajo).
 - Titulación académica.
 - Título de la conferencia.
 - Fecha de la conferencia.
- Presupuesto:
 - Ingresos:
 - Matrículas
 - Aportaciones de entidades públicas
 - Aportaciones de entidades privadas
 - Otros ingresos
 - Gastos:
 - Retribuciones detalladas por cada conferenciante, desglosadas en:
 - Total por conferencia.
 - Total por desplazamiento: 0,168283 €/Km.
 - Total por manutención: 36,66 €/día.
 - Total por alojamiento: 58,90 €/día
 - Gastos de organización y representación: se detallará asunto y cuantía.

Notas: 1) El pago de la manutención podrá ser abonado directamente al conferenciante o ser englobado en los gastos de representación para su gestión directa por el Director del curso. Ambas posibilidades son incompatibles.

2) No se abonarán gastos corrientes de cafetería.

- Teléfono para información, horario y persona de contacto.
- Presentación en papel y soporte informático.

Las personas interesadas en organizar este tipo de cursos deberán remitir la documentación arriba indicada a la siguiente dirección:

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.
Pabellón de Gobierno.
Avenida de la Facultad, nº. 25.
24071 León.
Tfno.: 987-291626
Fax: 987-291625